



Instrucciones para casos confirmados, sospechosos o contactos estrechos de Viruela del Mono con animales de compañía.

La Viruela del Mono es una enfermedad zoonótica, lo que significa que **puede propagarse entre animales y personas**. Sin embargo, a pesar de que se estima un riesgo limitado, se recomienda que las personas diagnosticadas como casos confirmados, casos probables y contactos estrechos **eviten interactuar con animales** y sigan las pautas siguientes durante el periodo de incubación estimado.

El Servicio de Salud Ambiental (en adelante SSA) de la Dirección General de Salud Pública y Participación contactará con ustedes para explicar estas instrucciones y realizar el seguimiento de los animales durante todo el periodo de aislamiento.

Pautas generales para las personas.

Las personas infectadas (casos confirmados) deberán **evitar todo contacto con mamíferos domésticos**, en particular con roedores (ratones, ratas, hámsters, gerbos, cobayas, ardillas, etc.), debido a la posibilidad de transmisión persona-animal, durante un periodo equivalente al periodo máximo de transmisibilidad del virus, es decir, **desde el inicio de síntomas hasta la desaparición completa de los síntomas y de las lesiones cutáneas**.

Los contactos estrechos de casos confirmados, deben **minimizar el contacto** con mascotas y animales silvestres y adoptar todas las posibles medidas de precaución para evitar posibles transmisiones.

En todos los supuestos (casos confirmados, sospechosos y contactos estrechos)

- **Evitar hábitos** como abrazar, besar, compartir comida o cama con ellos.
- Se recomienda **lavar las manos** antes y después de interactuar con las mascotas, así como llevar **mascarilla** durante la estancia en las áreas compartidas dentro del domicilio afectado y mantener un **alto nivel de higiene general en el hogar** con limpieza frecuente de superficies y suelos.

Pautas generales para animales que hayan estado en contacto estrecho con casos humanos confirmados.

Deberán permanecer en **aislamiento en el domicilio de la persona infectada durante un periodo mínimo de 21 días**, desde el último contacto con el caso o



desde que se haya producido la curación de ésta (desaparición completa de síntomas y de las lesiones cutáneas)

Durante el aislamiento, **se deberá garantizar:**

- El bienestar de los animales.
- que no se puedan liberar accidentalmente fuera del domicilio.
- minimizar el manejo e interacción a lo estrictamente necesario (por parte de la persona infectada, si no es posible que lo realice otra persona)

Además, es fundamental **vigilar el estado de salud de los animales** para la detección de posibles síntomas o lesiones compatibles con la infección. Si esto sucede, se deberá contactar con el SSA:

Teléfono: 971 177 383

Correo electrónico: zoonosis@dgsanita.caib.es

Los Servicios Veterinarios Oficiales de la Comunidad Autónoma se encargarán de tomar muestras de los animales sospechosos y de remitirlas a un laboratorio oficial. Estos gastos irán a cargo del GOIB.

Si el animal precisa de atención veterinaria (con motivo de lo anterior o por un problema sanitario de otra índole) también deberán notificarlo al SSA, para gestionarlo. El coste económico de estos servicios será a cargo del propietario o responsable del animal.

Manejo del animal y de los materiales en contacto con el mismo:

En el caso de los **perros**, si es necesario, podrán sacarse en periodos lo más cortos posibles con correa y bozal y se evitará el contacto con otros animales. Los **gatos** no podrán acceder al exterior.

El manejo, tanto del animal como de los materiales usados (cama, arena, comederos, bebederos...), se realizará siempre mediante el uso de **mascarilla FFP2 y guantes**, y si el entorno familiar lo componen varios miembros, preferentemente por las personas que hayan podido ser vacunadas frente a la viruela humana, en su caso.

Los residuos resultantes de la limpieza de las jaulas de las mascotas (sobre todo, roedores) al poder ser una fuente de infección para los animales silvestres, se deben gestionar adecuadamente como residuos urbanos: se deben rociar **con lejía** e introducir en **bolsas herméticamente cerradas** y depositar en el **contenedor de rechazo** (que será incinerado)